

472

Remitente

Nombre/Razón Social: VEOLIA  
Dirección: AV. AAN 80N-57 ZONA IND.  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000



### NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-GC-F-04

VERSIÓN: 08

Página: 1 de 1

Destinatario

Nombre/Razón Social: ASA SABALI  
Dirección: CIL 12 N° 28 16 LAS MARGARITAS  
Ciudad: CUCUTA  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Codigo postal: 54000

José de Cúcuta, 18 de junio de 2020.

ASA SABALI  
N° 28 16 LAS MARGARITAS  
944

ASEO CUCUTA S.A. E.S.P. NIT. 807.005.005-7	
N° RADICADO:	
FECHA: 26-06-20	MORA: 8:15
RECIBIDO: <i>Colera</i>	<i>Sauri</i>
TRAMITA:	N° Rad.:
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
Solicitud No. 60295

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 08 de junio del 2020, mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 60295 que usted presentará el día 20 de mayo del 2020, y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

F. publicación 30-06-2020  
F. desfijación 06-07-2020



San José de Cúcuta, 08 de junio de 2020

Señor (a)  
**NICOLASA SABALI**  
CLL 12 N° 28 16 LAS MARGARITAS  
Cúcuta

Ref: Caso 60295 del 20-05-2020

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a su solicitud de la referencia sobre la aplicación de la tarifa de aseo para el código N° 0588771 ubicado en Cll 12 28-16 APTO 201 Urb Las Margaritas, queremos comunicarle lo siguiente:

1. Se procedió a verificar en nuestro sistema comercial el código N° 0588771, como resultado de dicha verificación se pudo determinar que a la fecha tiene una deuda de aseo por valor de \$ 47,200 correspondientes a los periodos de abril y mayo del presente año.
2. El pasado 21 de abril se recibió la petición 36393, solicitando la aplicación de tarifa mínima por predio desocupado para el código N° 0021375. Le confirmamos que desde la fecha en mención Veolia aplicó la tarifa para predios desocupados. Sin embargo es preciso mencionar que el cambio lo verá reflejado en la factura de junio teniendo en cuenta que el periodo de consumo de aseo para ese mes comprende desde el 23 de abril al 21 de mayo.
3. Mediante el caso 36393 del 21 de abril, se actualizó el reporte como desocupado, recuerde tener presente que usted gozará de la tarifa de predio desocupado por un límite de tiempo de tres (3) meses como lo señala la norma<sup>1</sup>. Por lo tanto, en el evento en que el inmueble permanezca desocupado después que finalice este periodo (**21 de julio de 2020**), por favor contáctenos de inmediato a través de nuestros canales, línea gratuita nacional de atención al cliente **018000950096** desde cualquier teléfono fijo o celular; **co.servicioalcliente.aseo.orient@veolia.com** o en nuestra página web <https://www.veolia.com.co/oriente/contactenos> donde recibiremos con gusto nuevamente su reporte y así continuara disfrutando de esta tarifa mínima.

Recuerde que contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Pilar V.

<sup>1</sup> Artículo 45 de la Resolución CRA No. 720 de 2015: "La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, al cabo de los cuales deberá presentarse nuevamente la documentación respectiva ante la persona prestadora del servicio de aseo."

SERVICIO POSTALES  
NACIONALES S.A

OFICINA \_\_\_\_\_  
CAUSALES DE DEVOLUCION  
DIRECCION DEFICIENTE  CERTIFICADA   
DESCONOCIDO  REHUSADA   
NO RESIDE  FALLECIDO   
NO EXISTE EI NO   
FECHA \_\_\_\_\_ SECTOR NO. \_\_\_\_\_

23 JUN 2020

Jonson Serrano  
C.C. 88.230.022